Blog » Obligatoriedad Boleta Electrónica

Obligatoriedad Boleta Electrónica

Desde 2021 la Boleta Electrónica es obligatoria. En LibreDTE te ayudamos a cumplir fácil, ¡incluso con POS móvil listo para usar!

LibreDTE · 06/03/2020 · #ayuda-normativa-y-consejos

Obligatoriedad Boleta Electrónica

La Boleta Electrónica corresponde a la representación digital de una Boleta de venta de productos o servicios convencional. Funcionan como herramientas de soporte contable y no involucran ningún tipo de crédito o devolución fiscal; como sí ocurre con la Factura Electrónica.

Con la promulgación de la Modernización Tributaria, la obligatoriedad de la Boleta Electrónica tiene 2 fechas límite. La primera el24 de agosto de 2020 1 de septiembre de 2020 **1 de enero de 2021** para aquellos que ya son emisores de Factura Electrónica. Y la segunda fecha, para los que aún no emiten electrónicamente, es el24 de febrero de 2021 **1 de marzo de 2021** .

Ambas fechas indicadas, junto a otros detalles, en la Resolución Exenta N° 74 del año 2020 del SII del día 02/07/2020.

El plazo se acerca, y muchos sabemos, por la experiencia del año 2016 con la Factura Electrónica obligatoria, que es mala idea dejar para último momento este cambio. En ese sentido, lo recomendable es que comiences a buscar un proveedor de Boleta Electrónica, y adivina, en LibreDTE somos proveedores desde el inicio de este tipo de documento. Incluso somos proveedores de otros proveedores, así de buena es nuestra solución.

Actualización ¡el POS Móvil ya está disponible!

Emitir una Boleta Electrónica debe ser algo simple. Es por eso que en LibreDTE hemos preparado una nueva solución con un Punto de Venta Móvil, te dejamos un adelanto de esto que anunciaremos formalmente la próxima semana.

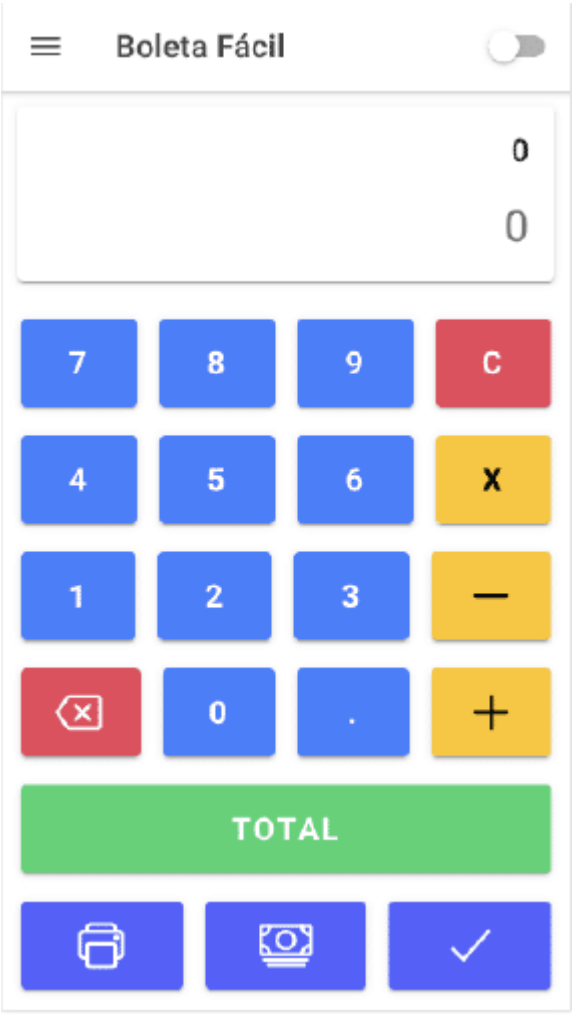

En general, la Boleta Electrónica debe incluir:

1. Nombre o razón social de la empresa que venda.
2. El RUT del proveedor.
3. La dirección de la casa matriz o de la sucursal
4. Puede contener la mercancía o servicio comercializado, aunque existen boletas sin detalle.
5. Datos del cliente, aunque existen boletas no nominativas (sin datos de cliente)

Respecto al último punto, si bien la Ley no establece que sea obligatorio, lo recomendable es hacerlo de todos modos. En algunos casos, el SII solicita la información a razón de las boletas que necesitan ser anuladas y sin dudas, será de gran ayuda que cuentes con los datos del cliente en cuestión.

Es ideal que el software usado para emitir las boletas entregue la mayor cantidad de flexibilidades para la emisión e impresión. Respecto a este último punto, una buena alternativa es el uso del formato con papel continuo mediante impresoras térmicas. El siguiente es un ejemplo de este formato.

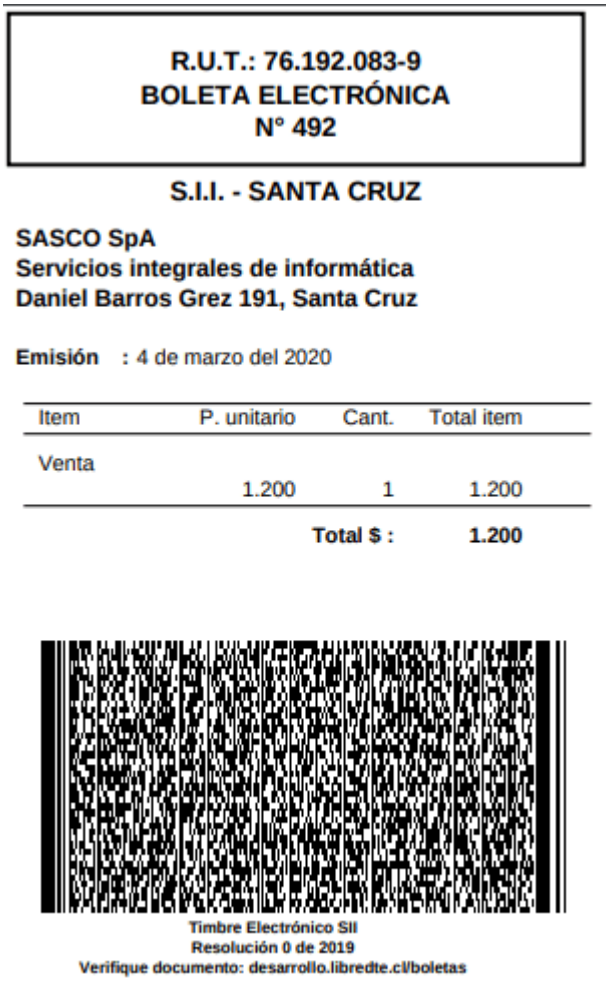

R.U.T.: 76.192.083-9
BOLETA ELECTRÓNICA
N° 492

S.I.I. - SANTA CRUZ

SASCO SpA
Servicios integrales de informática
Daniel Barros Grez 191, Santa Cruz

Emisión : 4 de marzo del 2020

Item	P. unitario	Cant.	Total item
Venta	1.200	1	1.200
		Total $:	**1.200**

Timbre Electrónico SII
Resolución 0 de 2019
Verifique documento: desarrollo.libredte.cl/boletas

Algunas de las ventajas de la boleta electrónica, son:

- No deberás trasladarte al SII solo para timbrar boletas.
- No hará falta adquirir talonarios.
- Reduce las posibilidades de extraviar tus documentos lo que se puede traducir en un inconveniente en el futuro.
- El proceso de anulación de documentos suele ser más sencillo, en uno o dos clics.
- Mejora la experiencia de compra de tus clientes ya que suele ser más rápido y confiable.
- Como es una boleta electrónica, podrás enviarla vía correo electrónico al comprador.

Actualmente, para emitir Boletas Electrónicas, la única alternativa es la de usar un software de mercado, como LibreDTE. Es probable que en algún momento el SII permita emitir Boletas Electrónicas, pero con limitaciones, tal como ocurre hoy en día con los otros DTE.

Una de las exigencia más importantes es la obligatoriedad de que las guardemos en formato XML y tener una página web donde el cliente pueda validar hasta por 3 meses la boleta recibida. Adicional a lo anterior, diariamente se debe enviar un resumen de las Boletas al SII, llamado Reporte de Consumo de Folios (RCOF). Es muy importante el envío de este RCOF, ya que es mediante este reporte que el SII extrae los datos de las boletas emitidas para la propuesta del Formulario 29.

¿Te gustó nuestro Punto de Venta Móvil?

El Punto de Venta Móvil puede ser usado en 2 servicios de la versión oficial de LibreDTE (no está disponible en otras versiones):

- **Servicio MIPYME** :
    - Precio de $10.000 pesos mensuales (IVA incluído).
    - Boletas ilimitadas.
    - Solo boletas.
    - Solicitar cotización y más detalles.
- **Servicio Plus** :
    - Precio de $30.000 pesos mensuales (IVA incluído).
    - Cuota de 2.000 documentos.
    - Además con facturas y otros documentos.
    - Acceso a otros módulos para gestión y control del negocio.
    - Solicitar cotización y más detalles.

En (www.libredte.cl/plus)[https://www.libredte.cl/plus] tenemos todas las características de los servicios y una tabla comparativa.

¿Qué esperas para empezar con boletas electrónicas?

Última actualización el 10/09/2026